

Reglamento Oficial **“Sorteo cenas Enjoy”**

La Promoción “Sorteo cenas Enjoy” – en lo sucesivo denominada la “Promoción” – se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones – en lo sucesivo denominadas en conjunto el “Reglamento” –. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los Organizadores en cualquier asunto relacionado con la Promoción. El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. Los Organizadores se reservan el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. Elegibilidad para participar y excepciones:

Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas que al momento de participar tengan al menos 18 años de edad, que residan en el territorio de Costa Rica, cuenten con un documento de identificación válido, vigente y reconocido por el Gobierno de Costa Rica, y que sean titulares de una tarjeta de crédito Auto Mercado American Express® de BAC Credomatic, y que la utilicen para pagar sus compras en Auto Mercado durante el periodo de la Promoción, todo lo anterior en los términos especificados en este Reglamento.

El programa de cliente frecuente denominado “Auto Frecuente” es un programa independiente cuya membresía es requisito para participar en esta Promoción, siendo que este programa tiene sus propias regulaciones. Nada de lo acá dispuesto desvirtúa, modifica o de cierta manera altera las estipulaciones del programa Auto Frecuente. El reglamento de este programa se puede consultar en www.automercado.cr.

No podrán participar las siguientes personas: a.) Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora según se define en el artículo 2 del presente Reglamento; b.) Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción; c.) Funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta Promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la Promoción o la asignación de los premios; d.) Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

2. Organizadores:

Auto Mercado S.A., con cédula de persona jurídica número 3-101-007186– en lo sucesivo denominado como “El Organizador”. Le corresponderá la organización de la Promoción y será el único responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección electrónica: cliente@automercado.cr, teléfono: 800-800-AUTO.

3. Plazos:

Esta Promoción se regirá por los siguientes plazos:

a. Plazo para participar: El plazo de participación inicia el día veintitrés (23) de noviembre de 2018 y finaliza el día veinticinco (25) de noviembre de 2018.

b. Fecha del sorteo: El Sorteo se realizará, de conformidad con lo indicado en el artículo 8 del presente Reglamento, el día veintinueve (29) de noviembre de 2018. Los Organizadores podrán modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modificará el plazo de participar en la Promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.

c. Anuncio de los ganadores: Los ganadores del sorteo se anunciarán al público el día treinta (30) de noviembre de 2018, mediante la publicación en la página de Facebook de Auto Mercado. Los Organizadores podrán cambiar la fecha de anuncio de los ganadores, sin que esto afecte las probabilidades de ganar.

d. Fecha límite para reclamar el premio: Los ganadores tienen plazo hasta el siete (07) de diciembre de 2018 para retirar el premio. Si vencida esa fecha no retiran el premio se entenderá que renuncian al mismo.

4. Dinámica de la Promoción:

La Promoción “**Sorteo cenas Enjoy**” consiste en que quien desee participar, en su calidad de titular de una tarjeta de crédito Auto Mercado American Express® de BAC Credomatic, deberá pagar con dicha tarjeta las compras que realice durante el periodo de la Promoción. Cada compra que cumpla la condición anterior le hará acreedor al participante de una acción electrónica. Aquellas compras que sean pagadas por personas que posean tarjetas adicionales a la del titular, acumularán acciones a nombre del titular de la tarjeta crédito.

5. Forma de participar:

Quien desee participar en esta Promoción deberá, dentro del plazo para participar:

- (a) Pagar sus compras en Auto Mercado con su tarjeta de crédito Auto Mercado American Express® de BAC entre el viernes 23 y el domingo 25 de noviembre de 2018. Se excluyen las compras correspondientes al pago de servicios públicos y recargas telefónicas.
- (b) Tarjetas adicionales a la del titular también podrán participar, pero acumularán acciones electrónicas en nombre del titular de la tarjeta.
- (c) Estar al día con sus obligaciones crediticias con BAC Credomatic.

6. Territorio:

La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica, y se implementará únicamente en las tiendas Auto Mercado.

7. Información del participante:

Los Organizadores considerarán como participante de la Promoción a la persona física mayor de edad cuyos datos completos consten en la base de datos que al efecto existen en el programa Auto Frecuente y que posea a título personal o como adicional una tarjeta de crédito Auto Mercado American Express® de BAC Credomatic, que se mantenga al día con sus obligaciones crediticias. Al registrarse en el programa Auto Frecuente, los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aporten son suficientes y actualizados para ser localizados. Para todos los efectos de la Promoción, los Organizadores tomarán como válida y vigente la información de la Base de Datos de Auto Frecuente.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la Promoción se le hará por los medios según los datos consignados por el participante (los cuales pueden ser actualizados por el participante cuando lo desee). Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el premio. Los participantes serán los responsables de confirmar que su información se encuentre debidamente registrada y actualizada en la base de datos de los Organizadores, cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los Organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

8. Ganadores, premio y suplentes:

En la presente Promoción habrá un total de cuatro (4) ganadores. Habrá por ende un premio, para cada uno de los cuatro ganadores el cual consiste en:

2 tarjetas por veinticinco mil colones cada una (c25.000), aplicables únicamente como forma de pago en los restaurantes de Enjoy Restaurants: Bacchus, L'Ile de France o Matiss. Las tarjetas no podrán ser aplicadas en conjunto con otras promociones vigentes en los restaurantes, y deberán ser utilizadas por la totalidad del monto a más tardar el 31 de diciembre de 2018.

Para ser acreedor del premio descrito, el participante deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. El premio es personal e indivisible, y no podrá ser transferido a ninguna otra persona diferente del participante seleccionado como ganador.

9. Selección de los ganadores:

La selección de los ganadores será en forma aleatoria entre todos los participantes. Se realizará un sorteo electrónico en presencia de un Notario Público a elección de Auto Mercado S.A., que levantará un acta haciendo constar la identidad de los ganadores, estos serán ganadores potenciales sujetos a las verificaciones descritas en el presente reglamento.

Los ganadores potenciales estarán sujetos a verificación por parte de los Organizadores en cuanto a las condiciones de la Promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

10. Comunicación del ganador potencial y reclamo del premio:

Los Organizadores realizarán un máximo de tres intentos de localizar a los ganadores potenciales por medio de llamada telefónica según datos provistos por los titulares de las tarjetas de Auto Frecuente (datos de la base de datos de Auto Frecuente de Auto Mercado). De cada intento se dejará constancia escrita, y entre cada intento habrá un lapso de dos horas. Si no fuese posible localizar a los ganadores potenciales, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a convocar al primer suplente elegido. Los Organizadores harán sus mejores esfuerzos por localizar a los ganadores potenciales, sin que esto implique que asume responsabilidad alguna en caso de no hallarlo. Para reclamar efectivamente su premio, los ganadores potenciales deberán acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará para retirarlo personalmente, y deberán portar necesariamente su cédula de identidad vigente o cualquier otro documento oficial vigente que acredite su identidad, junto con la tarjeta de cliente frecuente y de crédito Auto Mercado American Express® de BAC Credomatic. Ni los Organizadores ni los Patrocinadores cubrirán los gastos personales en que incurra los ganadores para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento, ni cargos extra que estén fuera de los contenidos en el programa establecido. Asimismo, los ganadores deberán firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio de los Organizadores. Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado en el inciso d del artículo 3 del presente Reglamento, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio. Para prever este supuesto, los Organizadores elegirán el día del sorteo a cinco (5) suplentes para que reciban el premio en caso de que por cualquier motivo los ganadores potenciales seleccionados no sean elegibles o localizados. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio.

11. Derechos de imagen:

Si aplicase el derecho de imagen a la hora de entregar el premio o de celebrarse la actividad del premio, el hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz la imagen plasmada en la fotografía subida al Fan Page relacionado con esta promoción, así como eventuales fotografías que los Organizadores requieran tomar para publicitar la premiación sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines

promocionales que los Organizadores deseen hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

12. Responsabilidad de los Organizadores:

Los Organizadores serán responsables única y exclusivamente por la entrega del premio indicado y por la aplicación de este Reglamento. Los ganadores del premio serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al participar en esta Promoción, los participantes liberan de responsabilidad a los Organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por haber participado y/o ganado en la Promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los Organizadores por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del premio, d) Los ganadores, al firmar el recibo de su premio manifiestan su conformidad y exime de toda responsabilidad a los Organizadores.

13. Suspensión de la Promoción:

Los Organizadores se reservan el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo del premio en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción, así como las acciones que a juicio de los Organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o sus Organizadores, podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

14. Relación entre las partes:

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de las compañías organizadoras. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

15. Identidad de los ganadores:

Al finalizar la Promoción, el nombre, número de cédula o datos de identidad de los ganadores estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado. Dichos datos estarán disponibles en el Fan Page de Auto Mercado durante dos meses.

16. Premios no Reclamados:

En caso de que los potenciales ganadores y/o potenciales suplentes no retiren el premio otorgado mediante la presente Promoción- concurso, los Organizadores estarán facultados para disponer del premio a su mejor criterio, sin que esto implique obligación alguna de informar al público en general.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: (506) 800-800-AUTO. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento. El

Reglamento será publicado en el perfil de Auto Mercado en Facebook y en la página web de Auto Mercado:
<http://www.automercado.cr>.

**El presente reglamento no podrá ser reproducido.*

